

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 JUL 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00173 00
Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandantes: MERY BECERRA GOMEZ.
Demandado: CARLOS ANDRES VARGAS GARZON.

Pese a que mediante proveído de enero 27 de 2020, se dispuso que en el evento de que el ejecutado no justificara su asistencia, se dictaría sentencia anticipada tal como lo prevé el artículo 278 del código General del Proceso, este despacho a efectos de no incurrir en causal de nulidad prevista en el numeral 6º del artículo 133 ejusdem dispone:

Correr traslado a los extremos en la Litis, para que el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, presenten alegatos de conclusión para el asunto de marras.

Por secretaria notifíquese lo aquí dispuesto por medio más expedito.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

